ANÁLISIS CRÍTICO DEL CASO AYOTZINAPA DESDE LOS POSTULADOS DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL, LA TEORÍA POLÍTICA Y LA HISTORIA

CRITICAL ANALYSIS OF THE AYOTZINAPA CASE FROM THE POSTULATES OF SOCIAL PHYCHOLOGY, POLITICAL THEORY AND HISTORY.

Jorge Alejandro Vásquez Caicedo, Tania Morales Reynoso.

Universidad Autónoma del Estado de México, México.

Correspondencia: taniamreynoso@gmail.com

RESUMEN

En el segundo tercio de 2022 el caso Ayotzinapa volvió a ser tendencia en los distintos medios de comunicación, ya que salió a la luz nueva información en donde se vincula responsabilidad a la Guardia Nacional y otros funcionarios del Gobierno de Enrique Peña Nieto (periodo 2012-2018). El presente artículo analiza el caso de desaparición forzada de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, bajo esta nueva evidencia a través de una perspectiva multidisciplinaria mediante los postulados de la Psicología Social, la Teoría Política y la Historia, con el objetivo de comprender este acontecimiento ocurrido los días 26 y 27 de septiembre de 2014, desde los postulados de diferentes teóricos como Gustave Le Bon, Hannah Arendt y Elizabeth Jelin.

Palabras clave: derechos humanos, violencia, memoria colectiva, totalitarismo



ABSTRACT

In the second third of 2022, the Ayotzinapa case once again became a trend in the different media, since new information came to light linking responsibility to the National Guard and other officials of the Government of Enrique Peña Nieto (period 2012- 2018). This article analyzes the case of forced disappearance of the forty-three students of the Rural Normal School "Raúl Isidro Burgos" of Ayotzinapa, under this new evidence through the perspective and criteria from the perspective of social psychology, political theory and history, with the objective of examining whether the event that occurred on September 26 and 27, 2014, from the postulates of different theorists such as Gustave Le Bon, Hannah Arendt and Elizabeth Jelin.

Keywords: human rights, violence, collective memory, totalitarianism

INTRODUCCION

En el presente artículo se abordará un análisis multidisciplinario sobre los sucesos violentos, atroces y traumáticos ejecutados por el Estado mexicano respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala, Guerrero, en contra de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, localidad del Municipio Tixtla de Guerrero, Estado de Guerrero.

El trabajo se divide en tres apartados: el recuento de los datos y sucesos relevantes del caso Ayotzinapa; la relación guardada entre dicho acontecimiento con los postulados teóricos psicológicos, políticos e históricos propuestos por la Psicología de Masas de Gustave Le Bon, la noción de banalidad del mal, la violencia y el poder de Hannah Arendt, y el proceso del olvido y memoria histórica de Elizabeth Jelin y las conclusiones que intentan explicar lo ocurrido a los ojos de estas perspectivas teóricas.



En el primer apartado, además de establecer el contexto socio político de los hechos, se puntualiza la importancia del tema y su relevancia para la vida social-político-jurídica de México. Basta con analizar las diferentes posturas de organismos defensores de Derechos Humanos respecto: la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹, sancionó al Estado Mexicano por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes distinguiendo este hecho como uno de los sucesos más terribles de los tiempos recientes. (ONU, 2022).

De igual forma, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH)², condenó los actos de intimidación y censura cometidos contra familiares de las víctimas y solicitó a las autoridades federales y estatales avalar su derecho a la manifestación pacífica, el cual se trató de impedir por el gobierno (CNDH, 2022).

Por su parte, la Organización de los Estados Americanos³, consideró que las trasgresiones ejecutadas "enlutaban no sólo a los mexicanos, sino a todos los países de las Américas". (OEA, 2022).

Tomando en cuenta la complejidad e importancia del caso, sería insuficiente tratar de explicarlo con un solo enfoque y disciplina, por ello en el segundo apartado se analizan el caso desde tres disciplinas: psicología social, teoría política e historia, partiendo de tres autores representativos de cada una de ellas.

¹ Las Naciones Unidas es una organización internacional fundada en 1945. Actualmente compuesta por 193 Estados Miembros, la ONU y su trabajo se guían por los propósitos y principios contenidos en su Carta fundacional. (ONU, 2022)

² La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo del Estado mexicano, es decir, no depende de ninguna otra autoridad. Su misión es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes. (CNDH, 2022)

³ La OEA fue creada en 1948 cuando se subscribió, en Bogotá, Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951 ... fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia". (OEA, 2022)



De Gustave Le Bon (2018), psicólogo social pionero en el estudio del comportamiento social y colectivo, se toma su concepto de *masa* y como sus opiniones y control son importantes para evitar el desencadenamiento de un desorden político y social. A través del uso de ciertos mecanismos de manipulación como imágenes, discursos o leyes, puede ser posible modificar las opiniones colectivas de los ciudadanos sobre ciertos fenómenos sociales convenientes o no, al gobernante en turno. (Le Bon, 2018).

De Hannah Arendt (2016), escritora y filósofa política del siglo XX, se retoma su pensamiento político para comprender las atrocidades realizadas por el estado mexicano y su relación con tres categorías teóricas: totalitarismo, deshumanización y banalidad del mal.

Finalmente, de Elizabeth Jelin, socióloga e historiadora argentina, se vinculó el caso específico con las categorías de la memoria histórica, conmemoraciones y olvido como parte de una construcción social representada y la ausencia de estas por parte de los estados democráticos pretendiendo el olvido de ciertos hechos en un proceso abandono para la sociedad.

A través de estos autores y bajo la metodología de la investigación de tipo documental descriptiva se trató de explicar si los hechos acontecidos en el caso Ayotzinapa son resultado de un estado opresor y totalitario, a pesar de ostentarse como democrático y protector de los derechos humanos de sus ciudadanos.

Finalmente, en el último apartado, a través del análisis teórico, se concluye con la posibilidad de la existencia de un modelo de gobierno que utiliza diferentes mecanismos de manipulación para frenar los posibles efectos de



la *masa* frente a ciertos acontecimientos en la estabilidad del poder político actual.

Y aunque de hecho México, a los ojos de la opinión pública, es un estado comprometido y plural con el respeto de las garantías individuales, al interior su política está encaminada a un totalitarismo sin garantizar seguridad y justicia para sus ciudadanos. En lugar de ello, ha fomentado la represión y censura de cualquier acto conmemorativo de hechos históricos incómodos (como lo es el caso Ayotzinapa) con la esperanza de su olvidado, negando igualmente el derecho al conocimiento, la verdad y la libertad de expresión.

DESARROLLO

¿Qué paso en Ayotzinapa? Explicación breve de los acontecimientos

La noche del 26 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, cuarenta y tres estudiantes fueron desaparecidos sin dejar rastro. Este acto se consideró como uno de los episodios de violación a los derechos humanos más trágicos en la historia reciente de México como a continuación se explica.

Los hechos sucedieron cuando un grupo de alumnos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, de entre 17 y 25 años, acudió a la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero con la finalidad de "tomar" autobuses para participar en la conmemoración del 2 de octubre, fecha de la matanza de los jóvenes del movimiento estudiantil de 1968, la cual tiene lugar cada año en la Ciudad de México. (Gil, 2020).

Es preciso señalar que estos actos han sido una práctica habitual por los estudiantes normalistas, y por ello, contaba con el sustento y permiso de las compañías de autotransportes y de autoridades de la región donde



se realizaba el recorrido. Sin embargo, el 26 de septiembre de 2014 la respuesta no fue la tradicional, dando pie a los trágicos acontecimientos tan lamentables en la Nación.

La versión oficial dada por el gobierno del entonces presidente, Enrique Peña Nieto, relata cómo fueron detenidas la noche en cuestión en el estado de Guerrero, por un cuerpo policiaco supuestamente coludido con miembros del cártel Guerreros Unidos. Los normalistas, al ser confundidos con un grupo de jóvenes rivales del cartel, sufrieron primero de tortura y después asesinados e incinerados. Para deshacerse de los restos, éstos fueron lanzados al rio contiguo al lugar donde ocurrieron los hechos: un basurero de la localidad de Cocula.

Está versión, conocida como la "verdad histórica", se cuestionó desde el principio por los familiares y luego por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁴ y su Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)).

Diferentes medios internacionales daban versiones diferentes a las contadas por el gobierno mexicano. El periódico español El País, en su publicación del 25 de septiembre de 2015, menciona el conocimiento del ejército mexicano sobre lo ocurrido, pero decidió no intervenir para ayudar a los estudiantes, ni otras personas víctimas igualmente de violencia solo por estar en el momento y lugar equivocado. Por ejemplo, los tres miembros del equipo de fútbol Los Avispones, acribillado por la Policía Municipal por parecer normalistas. (Martínez,2015).

⁴ La Carta establece la Comisión como un órgano principal de la OEA, que tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia.

La CIDH realiza su trabajo con base en tres pilares de trabajo:

⁻ El Sistema de Petición Individual;

⁻ El monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros, y

⁻ La atención a líneas temáticas prioritarias. (CIDH, 2022)



Esta noticia, corroborada por el grupo de expertos de la Organización de Estados Americanos (OEA), invitado por México a revisar el caso, denunció también a las fuerzas del Estado por no actuar en la protección de los normalistas, así como la imposibilidad de que los cuerpos fueran quemados en el basurero de Cocula. (OEA, 2022).

Como resultado de diferentes noticias, información y presiones de organismos internacionales defensores de Derechos Humanos y reclamos de la sociedad mexicana, en el año 2018, el presidente de Andrés Manuel López Obrador reabrió el caso. El mandatario también se vio obligado a reunirse y dialogar con los familiares de los desaparecidos, quienes demandaban una explicación más clara de lo acontecido, acción nunca realizada por Enrique Peña Nieto.

Por lo anterior, en junio de 2019, se designó un fiscal especial quien formó parte del equipo de investigación del GIEI, así como la creación de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, demanda que los familiares habían presentado desde varios años atrás. (Nájar, 2020)

La reapertura del caso exigió una nueva investigación derrumbando definitivamente la versión oficial, al identificarse los restos no calcinados de dos de los desaparecidos (Christian Rodríguez en el 2020 y Jhosivani Guerrero en junio de 2021) en la barranca de la Carnicería, ubicada fuera del basurero de Cocula. (Gama, 2021). Además, se concluyó el móvil para entregar a los estudiantes al cartel de Guerreros Unidos: no fue la supuesta confusión con un grupo delictivo rival, sino una forma de evitar su llegada a la manifestación del 2 de octubre en la Ciudad de México, debido a la posibilidad de causar disturbios y conflictos de orden público.



Para aumentar la controversia, un nuevo informe del GIEI culpa a las autoridades municipales, estatales y federales sobre la pasividad de las autoridades quienes tenían un conocimiento de lo sucedido minuto a minuto, pero decidieron no hacer nada por órdenes de los mandos superiores (Rueda, 2022)

En la actualidad, gracias a estos indignantes hallazgos, se ha reinstalado al GIEI quien continúa con la investigación. Esta recomendación ya la había realizado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al gobierno de Peña Nieto, quien no sólo no la cumplió, sino que optó por aplazar la asistencia de los expertos internacionales en la materia y obstaculizar las investigaciones.

Son estas falsas explicaciones dadas por parte del gobierno sobre la desaparición forzada de los cuarenta y tres estudiantes, y su supuesto apoyo para llevar a cabo estos actos lo que obliga a analizar, desde diferentes posturas teóricas y disciplinaras, los motivos y características por las cuales el gobierno mexicano actuara con tal brutalidad, así como la reapertura reciente y sorpresiva de este caso.

Por ello, tomando en cuenta las teorías antes mencionadas, bajo la idea de la psicología de masas, ¿por qué de pronto surge tanto interés por el caso de Ayotzinapa? ¿A qué corresponde la repentina y reciente del caso?

Desde la perspectiva política de Hannah Arendt ¿la desaparición de los jóvenes normalistas y su nula participación en las investigaciones para esclarecerlo coloca al estado mexicano en una posición totalitaria?; ¿Es posible observar una banalidad del mal por parte de los participantes?



Y bajo los postulados de Elizabeht Jelin sobre la memoria y el olvido de un acontecimiento violento, ¿desconocer la verdad y la ausencia de espacios para el recuerdo, la memoria y conmemoración de los 43 estudiantes conlleva a la desaparición de la memoria colectiva de este hecho tan atroz entre los ciudadanos? A lo largo de las siguientes páginas se tratará de dar respuesta a estas interrogantes.

Análisis de los hechos bajo una perspectiva multidisciplinaria

El caso expuesto muestra una brutalidad y crueldad a través de una serie de acontecimientos que flagelaron tanto a las familias como al pueblo mexicano. La difusión de mensajes confusos, la falta de explicaciones convincentes y la supuesta "verdad histórica" dada por el estado mexicano basada en un engaño, generó una polémica y reanimó las llamas del malestar social.

Para intentar comprender e interpretar estas acciones resulta necesario echar mano de diferentes teorías y disciplinas sociales. Para esta investigación se seleccionaron tres disciplinas representadas por tres autores: Psicología social (a través de las aportaciones de Gustave Le Bon; Teoría Política (mediante el pensamiento de Hannah Arendt; y la Historia (representada en las ideas de Elizabeth Jelin).

Gustave Le Bon y su teoría de las masas

Las últimas investigaciones del caso por parte de los miembros del GIEI afirman la detección de los normalistas no fue una cuestión de confusión, sino un intento de impedir su participación en la manifestación del 2 de octubre, en donde supuestamente podrían causar disturbios de orden público. Es decir, evitar a los estudiantes participar en enardecidas actividades las cuales posiblemente terminarían en un conflicto social serio.



La idea de censurar reuniones y conmemoraciones multitudinarias colectivas no es algo nuevo. El motivo puede ser explicado desde la psicología social como un fenómeno de masas. El primer teórico en estudiar los efectos de las masas en el resquebrajamiento de los gobiernos y sus líderes fue Gustave Le Bon durante finales del siglo XIX.

El concepto de *masa* desde la teoría psicológica social de Le Bon se entiende como "una aglomeración de seres humanos quienes, bajo determinadas circunstancias, adoptan características nuevas y muy diferentes de las de cada uno de los individuos que la componen. La personalidad consciente se esfuma, los sentimientos y las ideas de todas las unidades se orientan en una misma dirección" (Le Bon, 2018:15).

Por ello, no se puede considerar como masa a aquellos individuos que se encuentre accidentalmente juntos en un lugar determinado, pues "Mil sujetos reunidos al azar en una plaza pública, sin ninguna finalidad determinada, no constituyen en absoluto una masa psicológica." (Le Bon, 2018:16)

Es decir, para adquirir las correspondientes características especiales de una masa es precisa la influencia de determinados excitantes cuya naturaleza está determinada por diferentes acontecimientos. Generalmente suelen amenazan la vida, tradiciones y costumbres de una sociedad en su conjunto y por ello se les dota de una especie de "alma colectiva" para comprometerse con la causa y su defensa.

La masa no necesariamente tiene un comportamiento colectivo racional, más bien, es lo contrario, y generalmente actual de manera intolerante, más de lo que podría hacerlo desde lo individual. Este comportamiento



errático, irracional y empoderado de la masa está determinado por el número asegurando el anonimato y la vuelve potencialmente invencible, así como por el "contagio mental" entendido como "la influencia de los actos y los pensamientos de los otros en los propios, y como consecuencia, la "pérdida de la personalidad consciente" y el predominio de la "personalidad inconsciente" de la masa" (Ortiz, 2013:88)

Y por esta razón se vuelve peligrosamente amenazante para los regímenes políticos y al mismo tiempo favorable si se sabe cómo tener su control. Como el mismo Le Bon señala: "El conocimiento de la psicología de las masas constituye el recurso del hombre de Estado que desee, no gobernarlas (pues ello se ha convertido hoy día en algo muy difícil), sino, al menos, no ser completamente gobernado por ellas" (Le Bon, 2018:12)

El en caso analizado, múltiples acciones demuestran la preocupación exagerada del gobierno por el efecto de las masas y sus opiniones desfavorables, llevándolo al uso de diferentes formas de manipulación, que aún en el actual gobierno se siguen presentando.

En primer lugar, lo acontecido a los estudiantes fue el resultado de la falta de tolerancia ante las críticas y movimientos sociales como la mencionada manifestación anual del 2 de octubre. Si bien, se han permitido este tipo de situaciones, el evitar que los normalistas asistieran llegando al punto de su exterminación, demuestra cuán importante es para el estado mexicano, acallar las voces y opiniones que consideran contrarias a sus intereses.

Más aún, el fabricar "verdades históricas" para explicar acontecimientos atroces y deslindarse de toda responsabilidad ante los miles de personas que demandaban justicia demuestra el gran poder de las memorias y pensamientos colectivos.



En segundo lugar, la reciente reapertura del caso igualmente corresponde a la necesidad de legitimación ante esa turba de personas hambrientas de respuestas.

Para concluir, la fabricación de una *verdad* histórica por parte del estado es posible que responda a la necesidad de controlar y apaciguar a la masa, intentando cambiar el alma colectiva y su percepción sobre este hecho en particular. Así mismo, la reapertura del caso (aparentemente nació de un genuino interés por dar respuesta a las demandas de los familiares y la sociedad) posiblemente se relacione con una manipulación del pensamiento colectivo para alcanzar un apoyo político y social mediante la resolución de un caso controversial e incómodo.

Banalidad del mal, totalitarismo y deshumanización en el pensamiento de Hannah Arendt

En este apartado se intenta explicar lo acontecido mediante la teoría política de Hannah Arendt a través de tres categorías: la banalidad del mal, el totalitarismo y la deshumanización.

Se entiende como banalidad del mal el uso de un sistema de poder político para trivializar el exterminio de seres humanos mediante un procedimiento burocrático ejecutado por funcionarios incapaces de pensar en las consecuencias éticas y morales de sus propios actos. (Hernández, 2014). Es decir, quienes realizan tales acciones se excusan y legitiman en las leyes y ordenamientos a seguir, porque son parte de sus funciones y tareas asignadas por una autoridad superior, en este caso, el estado mexicano.

Esta idea ya fue utilizada por Arendt para explicar los genocidios perpetuados durante el conflicto de la Segunda Guerra Mundial por parte de



los miembros el Partido Nacional Socialista en Alemania mejor conocido como Holocausto.

Efectivamente, fue un poder político quien cometió los actos de Ayotzinapa con el encubrimiento del Gobierno Federal. El expresidente Peña Nieto, a través del establecimiento de la supuesta "verdad histórica", la cual se centraba en hacer creer que a los estudiantes los asesinó un grupo delictivo por confundirlos con miembros jóvenes de un grupo rival, contrasta con las actuales investigaciones donde se aceptó que fueron miembros corruptos de policía quienes los desaparecieron, torturaron y asesinaron. La manera en que se realizaron estos actos aún no se ha esclarecido, pero no tiene relación con la versión oficial dada por el gobierno.

Según Arendt, en los casos donde son autoridades de altos mandos quienes ejecutan hechos delictivos, bajo el régimen del terror, conlleva a la deshumanización de las personas pues: "consiste en quitarle el alma y hacerle creer a la persona que no es humana, perdiendo su capacidad de defenderse y exigir un trato mejor, y como consecuencia una pérdida de la voz a nivel colectivo e individual, que conlleva no ser capaz de expresar su sentir, ni mucho menos a participar en decisiones colectivas o de tipo político, por el miedo a ser sancionado o perseguido por el aparato jurídico del Estado". (2016, p. 57).

Es decir, bajo el pretexto de "conservar el orden público" cuarenta y tres personas fueron privadas de su vida con tal de que perdieran su voz en una manifestación. Esto se podría vincular con una la deshumanización de los estudiantes.



Además, el hecho de no tomar medidas menos drásticas, como la detención, podría implicar también la probable existencia de un gobierno totalitario y opresor, bajo los postulados de la teoría de Hannah Arendt.

El totalitarismo es definido por esta autora como un medio que sirve para lograr su objetivo; es la destrucción de la pluralidad que se lleva a cabo de forma gradual, primero se niegan los derechos de ciertos colectivos y luego se procede a la destrucción de la persona moral, por lo que se corrompe toda solidaridad humana (Arendt, 2016); lo que se desprende eminentemente en este caso al establecer a los perpetradores como miembros de instituciones de seguridad pública del propio Estado mexicano.

Es decir, "El terror sigue siendo utilizado por los regímenes totalitarios incluso cuando ya han sido logrado sus objetivos psicológicos: su verdadero horror estriba en que reina sobre una población completamente sometida." (Arendt, 1998: 281).

Siguiendo esta misma directriz de pensamiento, "La violencia se distingue por su carácter instrumental. Fenomenológicamente está próxima a la potencia, dado que los instrumentos de la violencia, como todas las demás herramientas, son concebidos y empleados para multiplicar la potencia natural hasta que, en la última fase de su desarrollo, puedan sustituirla" (Arendt, 1973:148).

En síntesis, el caso Ayotzinapa deja en evidencia al gobierno mexicano quien está lejos de ser un democrático, y más bien, parece tener tintes totalitarios y deshumanizantes, pues, además de evitar que los normalistas alzaran la voz en una manifestación, no aportó las condiciones a sus familias para exigir y ejercer su derecho de expresión en el caso.



Elizabeth Jelin y su teoría de la Memoria Histórica

Ahora bien, si los hechos analizados tuvieron un impacto negativo inevitable en la credibilidad del gobierno mexicano y su postura democrática y de respeto a los derechos y garantías de sus ciudadanos, ¿cómo es que se podría evitar que estos hechos quedaran grabados en la memoria colectiva de quienes los vivieron? Los postulados de Elizabeth Jelin sobre olvido y memoria histórica pueden ser útiles en esta cuestión.

Para Jelin, tanto en las conmemoraciones como en el establecimiento de los lugares de la memoria, "hay una lucha política cuyos adversarios principales son las fuerzas sociales que demandan marcas de memoria y quienes piden la borradura de la marca, sobre la base de una versión del pasado que minimiza o elimina el sentido de lo que los otros quieren rememorar". (Jelin, 2002, p. 60)

Por ello es indispensable identificar a los actores sociales de las manifestaciones y los roles que jugarán, evitando al mínimo aquellos con intenciones de desprestigiar el movimiento. Para la autora, existen tres tipos de participantes: los legitimados para encabezar la marcha quienes han de ser parte esencial del proceso histórico de construcción social; los seguidores del movimiento, representados a través de varios sectores sociales, y finalmente, los agitadores, quienes no se identifican con la causa y están ahí para generar conflictos como el vandalismo, conductas disruptivas o violentas.

Pero, además, es necesario la existencia de un propósito político y educativo trasmisor de experiencias colectivas de lucha política que dé cuenta de los actos represivos en la vida de las comunidades. Sólo así se cumple el propósito social de la conmemoración: garantizar la no repetición de estos actos de violencia. (Jelin, 2002).



Para el caso, existe solamente una conmemoración realizada cada 26 de septiembre en la Ciudad de México a través de una marcha. En ella se pueden identificar los diferentes actores descritos por Jelin: la reunión es encabezada por los padres y las madres de desaparecidos, personas legitimadas para ello, después están los simpatizantes conformados por miles de personas, en su mayoría estudiantes y miembros de organizaciones sociales y políticas que unifican su reclamo al grito de "¡Vivos se los llevaron! ¡Vivos los queremos!".

Los motivos políticos se pueden observar en los elementos utilizados por los manifestantes como las pancartas con consignas o los elementos artísticos, en donde predominan las fotos de los desaparecidos y el uso continuo del número 43. (CIPDH, 2022).

La Marcha comienza en el Monumento de la Independencia (El Ángel) y concluye en la Plaza de la Constitución, también conocida como Zócalo, lo que es importante señalar, dado que estos espacios son representativos para la sociedad mexicana.

En cuanto a los involucrados con el afán de desprestigiar el movimiento, se observan personas generalmente con la cara cubierta comienzan a realizar conductas disruptivas (pintas, destrozos en edificios, actos violentos, insultos, entre otros). Estos se presuponen coludidos con la autoridad e intentan demostrar al resto de la sociedad cómo los manifestantes son peligrosos para el orden social.

Por lo tanto, las conmemoraciones de la desaparición de los 43 normalistas, no escapa a las características que explica esta autora. Además, diferentes medios de comunicación relatan noticias sobre cómo no se dan las condiciones para la realización de esta conmemoración.



En cuanto a la memoria y el recuerdo, para Jelin es elemental que las personas fallecidas tengan un espacio físico donde guardar la memoria. Esto no, existe hasta el día de hoy para el caso de los 43 desaparecidos, pues si bien se presumen muertos, se desconoce el lugar o lugares dónde se les arrebató la vida, lo que para Jelin es un punto es sustancial para el proceso de olvido.

Aunado a lo anterior, no se cuenta con un espacio concreto que se asocie con su recuerdo. Ya sea un monumento, calle, plaza o placa conmemorativa, el gobierno no se ha preocupado por establecer un sitio de remembranza para los familiares y la sociedad en general.

Por si fuera poco, tampoco hay existe una fecha específica que conmemorar. Algunos medios lo manejan como la noche del 25 de septiembre de otros la madrugada del 26 de septiembre. ¿Quién está en lo correcto? No se puede responder esta cuestión hasta el esclarecimiento de los hechos.

La ambigüedad de las fechas para evocar un evento trágico, según Jelin, da como resultado diferentes interpretaciones del pasado que, lejos de conmemorar un hecho, generan conflictos y debates, lo que lleva a nuevos sentidos y significados de lo ocurrido: "las fechas y los aniversarios son enlaces que activan la memoria, tanto individual como colectiva ya que la esfera pública es enfrascada por la conmemoración y por confrontaciones principalmente colectivas." (Jelin, 2002:60)

Para finalizar, desde la postura de Elizabeth Jelin, conceptualizamos cómo las memorias de quienes fueron oprimidos y victimizados surgen con una doble pretensión: la de dar la versión "verdadera" de la historia a partir de su versión y la de reclamar justicia (Jelin, 2002, p. 43). Es decir, por un lado, la exigencia de la verdad corresponde a la necesidad de la sociedad civil mexicana por conocer lo que ocurrió, y por el otro, la justicia a través



de búsqueda de la sanción de quienes resulten culpables que ayude a la reivindicación de las víctimas mediante el establecimiento de una fecha certera de conmemoración de los hechos.

CONCLUSIÓN

El caso Ayotzinapa es el reflejo de la huella que deja la crisis de desapariciones forzadas en México provocando la desconfianza en las autoridades por parte de las masas, exigentes de verdad y justicia. Muestra la falta de empatía del Estado mexicano con las víctimas indirectas (familiares) de este acontecimiento tan trágico, desencadenando actos de justicia por su propia mano.

Por lo tanto, respondiendo a las interrogantes planteadas, debido al el miedo a la reacción embravecida de la masa, el gobierno intentó, en un principio, esclarecer los hechos con una versión catalogada como "verdad histórica" en donde las contradicciones dieron pie al rechazo por parte de los familiares y expertos internacionales presionando con una gran fuerza que el nuevo gobierno fue obligado a reabrir el caso de una forma repentina y sorpresiva.

La respuesta a esta inesperada reacción de volver a analizar viejos sucesos en proceso de olvido, desde la idea de Gustave Le Bon, se explica por la necesidad del tirano por el control y el logro de opiniones favorables de la masa, garantizando conservar su poder.

Tomando en cuenta que el actual gobierno es un reacio opositor del partido antes en la presidencia, resulta muy conveniente tomar un caso polémico y sin resolver para achacar culpas a la administración pasada y desviar la atención de diferentes problemáticas que podrían dar lugar a múltiples quejas y demandas sociales. De paso, esclarecer los hechos le brinda una oportunidad de legitimación entre los ciudadanos.



En cuanto a si este hecho atroz le otorgó una postura totalitarista al gobierno en turno, desde la postura de Hannah Arendt, se presupone que, al efectuar tales acciones, el poder solo trae consigo violencia y no un respecto a las garantías individuales y derechos humanos, como lo haría un régimen democrático. En lugar de ello, se muestra el uso de diferentes mecanismos autoritarios (como el uso de las fuerzas policiacas y la no intervención del ejército en la defensa de sus propios conciudadanos) para reprimir, deshumanizar y acallar las voces que protestan por las injusticias perpetuadas por el mismo gobierno que debe protegerlos.

Este simple hecho es lo que da la pauta, bajo la idea de Hannah Arendt, para suponer que el estado mexicano tiene un gobierno con algunas características que lo ubican dentro de los regímenes totalitarios: la intención deliberada de callar a los involucrados, no dar explicaciones de lo acontecido, ocultar la información, tergiversar hechos, encubrir las acciones violentas y no tener una intención clara de explicar lo que en realidad sucedió, todos ellos actos tiránicos y represivos.

Además, es posible observar la existencia de una banalidad del mal, pues según las **últimas** investigaciones, los miembros del orden público (ejército y policía) realizaron actos terribles en contra de 43 civiles con la excusa de obedecer un mandato gubernamental, sin analizar ni cuestionar dichas órdenes. Este comportamiento se ha observado antes en regímenes autoritarios donde las fuerzas del estado actúan en contra de la sociedad civil bajo una legitimación del propio gobierno y sus leyes y estatutos jurídicos.

Finalmente, bajo los postulados de Elizabeth Jelin, y respondiendo a la pregunta planteada sobre el olvido, la memoria y el recuerdo de los acontecimientos, el hecho de no saber cómo, cuándo ni donde murieron los estudiantes, así como el paradero de los cuerpos de las víctimas,



imposibilita la existencia de una memoria y espacio específico para su conmemoración. Es por ello por lo que no se puede afirmar que la sociedad mexicana sea capaz de inmortalizar este hecho con la esperanza de que no se vuelca a repetir.

Para concluir, a través de este trabajo se intentó explicar el caso de desaparición forzada de 43 estudiantes bajo diferentes teorías y posturas disciplinarias, llegando a la siguiente deducción: el estado mexicano, a pesar de ser democrático y supuestamente plural, realiza actos que más bien lo ubican en lo totalitario y controlador. Así mismo, utiliza diferentes mecanismos psicológicos, políticos e históricos para manipular y ocultar aquellas verdades incomodas y comprometedoras en un afán de evitar una opinión pública desfavorable

Las investigaciones pasadas y las presentes sobre el caso Ayotzinapa hacen evidente que este hecho representó un exterminio humano planeado en donde se observa una clara violación a los derechos humanos, deshumanización de las víctimas indirectas, y uso de la fuerza, la violencia y la mentira en un esfuerzo del gobierno mexicano por evitar que se convirtiera en un escándalo de magnitudes internacionales.

A pesar de que se desconocen todavía varios de los hechos, se espera que las nuevas investigaciones den cuenta de lo sucedido, desenmascaren la verdad y den paz a las víctimas de este hecho tan atroz que desgraciadamente se vivió en el México actual.

Es labor de todos mantener el recuerdo de lo sucedido y que los caídos no sean olvidados con la esperanza de que nunca más se vuelva a repetir.



REFERENCIAS

- Arendt, H. (1973). Crisis de la república. Editorial Taurus. Madrid, España
- Arendt, H. (2003). Eichmann en Jerusalén. Lumen, Barcelona.
- Arendt, H. (2016). La condición humana. Buenos Aires: Paidós
- Arendt, H. (1998). Los orígenes del Totalitarismo. Taurus, Madrid.
- Ávila, F. (2005). Algunas ideas del pensamiento político de Hannah Arendt: su impacto actual. Revista de Ciencias Sociales, 11(1), 181-191. Recuperado en 27 de abril de 2022, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182005000100012&lng=es&tlng=es.
- CIPDH (2022). *Marcha por la Desaparición Forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa* [en línea] Disponible en: https://www.cipdh.gob.ar/memorias-situadas/lugar-de-memoria/ayotzinapa/ [Consultado el 27 de abril de 2022]
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx [Consultado el 22 de abril de 2022]
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. CNDH condena actos de intimidación contra familiares de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa desaparecidos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-condena-actos-de-intimidacion-contra-familiares-de-los-43-estudiantes-normalistas-de [Consultado el 22 de abril de 2022]
- Constitución Política de les Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ [Consultado el 22 de abril de 2022]
- Gama, A. (2021). *7 años de ausencia de los estudiantes de Ayotzinapa* [en línea] Disponible en: https://www.forbes.com.mx/7-anos-de-ausencia-de-los-estudiantes-de-ayotzinapa/ [Consultado el 22 de abril de 2022]
- Gil, R. (2020) ¿Qué pasó con los 43 normalistas de Ayotzinapa el 26 de septiembre de 2014? [en línea] Disponible en: https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/que-paso-con-los-43-normalistas-de-ayotzinapa-el-26-de-septiembre-de-2014/ [Consultado el 22 de abril de 2022]



- Hernández, M. (2014). La banalidad del mal y el rostro contemporáneo de su ideología en una teleserie del narcotraficante Pablo Escobar en Colombia. Intersticios sociales, (8), 1-21. Recuperado en 22 de abril de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642014000200004&lng=es&tlng=es.
- Jelin, E. (2002) Los trabajos de la memoria. Siglo XXI De España Editores, S. A. Madrid, España
- Le Bon, G. (2018) Psicología de las Masas, Verbum, Madrid.
- Martinez,J.(2015)" El Ejército a sus soldados en Iguala: "No te acerques ni te arriesgues" *El País Internacional*. 25-09-2015. [en línea] en: https://elpais.com/internacional/2015/09/20/actualidad/1442784527_230294.html. [Cosultado el 3 de agosto de 2022]
- Nájar, A. (2020) Caso Ayotzinapa | "Se acabó la verdad histórica": qué supone el giro en la investigación de la desaparición en México de los 43 estudiantes [en línea] Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53258985 [Consultado el 22 de abril de 2022]
- Organización de Estados Americanos. Disponible en: http://www.oas.org/es/CIDH/ [Consultado el 22 de abril de 2022]
- Organización de Estados Americanos. Página de recursos: Análisis e información sobre el caso Ayotzinapa en México. Disponible en: https://www.wola.org/es/analisis/analisis-e-informacion-sobre-el-caso-de-ayotzinapa-en-mexico/ [Consultado el 22 de abril de 2022]
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sobre nosotros. Disponible en: https://www.un.org/en/about-us [Consultado el 22 de abril de 2022
- Ortiz, F. (2013). Los efluvios de las masas: un ensayo en torno al comportamiento colectivo y la comunicación no verbal. *Polis*. Vol. 9, núm.1, 87-107 pp.
- Rueda, R. (2022). Ejército conocía en tiempo real lo que estaba ocurriendo con normalistas de Ayotzinapa: GIEI. *El sol de México. 28*-03-2022. [en línea] en: https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/caso-ayotzinapa-giei-senala-que-el-ejercito-conocia-en-tiempo-real-lo-que-sucedia-8055277.html [Cosultado el 3 de agosto de 2022]



Winter, J. y Silvan E. (1999), «Introduction», en Winter, Jay, y Sivan, Emmanuel (eds.), War and Remémbrame in the Twentieth Century, Cambridge: Cambridge University Press.

Envió dictamen: 24 junio 2022

Reenvió: 13 julio 2022

Aprobación: 15 agosto 2022

Jorge Alejandro Vásquez Caicedo. Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho con área terminal en Justicia Constitucional y Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ambos de la Universidad Autónoma del Estado de México. Licenciado en Criminología y Criminalística; especialista en Justicia para Adolescentes y Derechos Humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Estudiante del Doctorado en Derecho en el área de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma De México. Actualmente Profesor de la Facultad de Derecho de la UAEMex con una antigüedad de 8 años y en diversas instituciones de carácter privado. Líneas de investigación: Derechos Humanos y Derecho Penal. Correo electrónico: vasquezcaicedo@hotmail.com

Tania Morales Reynoso. Doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad de Santiago de Compostela, Profesora Investigadora de la Facultad de Ciencias de la Conducta del Estado de México, líder del cuerpo académico de Psicología Social y miembro del sistema nacional de investigadores. Ha participado en diferentes proyectos de investigación relacionados violencia, acoso escolar y ciberbullying y cuenta con múltiples publicaciones en dichas materias. Actualmente se desempeña como profesora de tiempo completo a nivel licenciatura y posgrado. Correo electrónico: taniamreynoso@gmail.com